

Verdades y mentiras

Desmentimos mitos y versiones inexactas que circulan en torno al conflicto que sostiene la Universidad con el Arzobispado de Lima.

● **El fallo del Tribunal Constitucional implica que la Universidad ha perdido el proceso judicial que sigue con Walter Muñoz Cho.**

FALSO

El tribunal ha declarado infundada la acción de amparo presentada por nuestra casa de estudios, la cual planteaba la defensa de la autonomía universitaria y de la propiedad absoluta de los bienes de la Católica. Este fallo no afecta ni elimina los dos procesos judiciales que sostienen la Universidad y el Arzobispado. Ambos se desarrollan actualmente.

● **El Tribunal Constitucional ha sentenciado sobre algo que no le compete.**

VERDADERO

El Tribunal Constitucional debía definir si la Universidad debía ser protegida ante la amenaza de sus derechos constitucionales. Al pronunciarse, además, sobre temas que se discuten actualmente en tribunales ordinarios –y que no son de orden constitucional–, se ha excedido y ha incurrido en una usurpación de funciones.

● **El fallo del Tribunal Constitucional conllevará que haya una nueva administración en la Católica.**

FALSO

Del fallo emitido por el Tribunal Constitucional no se desprende ningún mandato. Este únicamente debía resolver si existía una violación a los derechos constitucionales de la Universidad. De acuerdo al fallo del tribunal, no existe tal violación.

● **La Universidad Católica no quiere acatar la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional.**

FALSO

El término “acatar” no es apropiado, pues implica aceptar una orden, que en este caso no se ha dado. La Católica respeta el fallo del Tribunal Constitucional, pero considera que la sentencia emitida es arbitraria e inconstitucional.

● **No existen instancias internacionales a las cuales pueda acudir la Universidad.**



SANO JUICIO. La sentencia emitida por el Tribunal Constitucional no afecta ni anula los dos procesos judiciales que actualmente sostiene la Universidad.

FALSO

De acuerdo a la Constitución, el Código Procesal Constitucional y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se puede acudir a varias organizaciones. En este caso, corresponde acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que cuenta con un procedimiento de acuerdo a los tratados suscritos por el Perú.

● **Solo pueden acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos personas naturales.**

FALSO

Las personas jurídicas también pueden hacerlo. Por lo demás, la Universidad puede acudir a ella porque fue inscrita por nuestro fundador, el padre Jorge Dintilhac, como una asociación de personas, en la que autoridades, docentes y alumnos somos asociados.

● **La denominación “pontificia” de la Universidad está relacionada con el testamento dejado por don José de la Riva-Agüero.**

FALSO

Una cosa es la herencia recibida en 1944 y otra, el título de “pontificia” que recibió la Universidad en 1942 de la Santa Sede mediante Decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades.

● **El conflicto se produce porque la Universidad ha perdido su identidad católica.**

FALSO

La controversia con el Arzobispado es netamente legal. Esto no implica que haya algún conflicto con la Iglesia, que tiene varias tendencias.

● **El testamento establece la existencia de una Junta Administradora de los bienes de la herencia.**

VERDADERO

La Universidad Católica reconoce la existencia de la Junta Administradora y de las funciones específicas que le fueron encargadas en los testamentos de don José de la Riva-Agüero y Osma.

● **Es competencia de la junta administrar los bienes de la Universidad.**

FALSO

El testamento de 1933 indica que pasados veinte años desde la muerte del benefactor, la junta continuaría cumpliendo las mandas y encargos. Estos no tienen que ver con la administración de los bienes de la Católica. Al ser heredera, la Universidad se convierte en propietaria absoluta de ellos y a la junta no le corresponde administrarlos.

● **El testamento dice que en la junta hay un miembro designado por el arzobispo.**

VERDADERO

De acuerdo a los testamentos, el arzobispo nombra a uno de los miembros de la junta. Es

te no es su representante. La junta está conformada por el rector de la Universidad y por la persona designada por el arzobispo. En este caso, esta persona es el señor Muñoz Cho, quien es, además, el tesorero del Arzobispado.

● **Si los bienes adquiridos después de la muerte de Riva-Aguero fueron obtenidos gracias a las rentas de las propiedades de su herencia, estos también pueden ser supervisados por la Junta Administradora.**

FALSO

Los bienes adquiridos por la Universidad con posterioridad a la herencia de don José de la Riva-Agüero y Osma son producto del trabajo constante de la comunidad universitaria, integrada por profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo, y de otras donaciones. Los bienes de la herencia en mención son únicamente los que existían al momento del fallecimiento del benefactor.

● **Al rechazar la Junta Administradora, la Universidad rechaza la participación de la Iglesia en su dirigencia.**

FALSO

El cardenal es el Gran Canciller de nuestra Universidad, y hay lugar para cinco obispos designados por la Conferencia Episcopal en la Asamblea Universitaria, la más alta instancia de gobierno de la Universidad.

● **El Tribunal Constitucional no puede pronunciarse sobre testamentos.**

VERDADERO

Interpretar testamentos compete a la justicia ordinaria y no al Tribunal Constitucional. A este último le corresponde regular asuntos constitucionales.

● **El único testamento válido es el último dejado por don José de la Riva-Agüero y Osma.**

FALSO

Si hay diversos testamentos, se interpreta de forma complementaria sus disposiciones. Únicamente cuando un testamento dice algo y el otro dispone lo contrario, prevalece el último. En el caso de los testamentos de Riva-Agüero, no hay oposición.

● **La Universidad Católica está azuzando a sus estudiantes en contra del Arzobispado de Lima.**

FALSO

La Universidad cumple con informar a la comunidad universitaria y a la opinión pública sobre los distintos procesos judiciales. No les ha pedido a los alumnos salir a protestar. En ese sentido, se respeta la opinión de los alumnos, docentes, personal administrativo y egresados.

● **La Universidad se resiste a rendir cuentas sobre el uso de los recursos.**

FALSO

El presupuesto anual de la Universidad es aprobado en el Consejo Universitario, compuesto por representantes de la comunidad universitaria. Asimismo, el rector presenta la Memoria Anual a la Asamblea Universitaria y cada año la Universidad se somete a una auditoría internacional a cargo de instituciones internacionales serias. Actualmente, nuestra auditora es PricewaterhouseCoopers.

● **El fallo del Tribunal Constitucional implica un cambio inmediato en la Universidad.**

FALSO

De esta sentencia no se desprende ningún mandato que vaya a cambiar la vida académica de la Universidad.